

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE NI 099/91

Sucre, 22 de agosto de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los vecinos de la Urbanización Libertadores, mediante nota dirigida a este Gobierno Municipal, solicitan la nominación de calles de su Barrio, sugiriendo nombres que tienen relación con el nombre del Barrio.

Que, Oficialva Mayor Técnica, ve procedente dicha solicitud, por lo que pide al H. Concejo Municipal emita la Resolución de nombramiento de calles en el mencionado barrio.

Que, expresa la conformidad del H. Alcalde Municipal a tal pedido la Comisión de Cultura del H. Concejo Municipal, en informe NI 017/91 recomienda dar curso a la misma.

Que, conforme el inc. 18) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Cuerpo Deliberante, nominar calles, avenidas, plazas y parques previos los informes de Oficialva Mayor o la Dirección de Cultura de la respectiva Alcaldía, excluyendo los nombres de las personas en vida.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1ro. Nominar las calles de la Urbanización los Libertadores de nuestra ciudad, con los nombres de: Barbados, Mariscal Sucre, José Martí, Prolongación Santa Lucía, Prolongación Estados Unidos, San Martín, Belgrano, General Artigas y Bernardo Monteagudo.

Art. 2do. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilvetti C.

Dr. Weimar Padilla C.

H. SECRETARIO CONCEJO

H. PRESIDENTE CONCEJO